



INSTRUCTIVO POSTULACIÓN REBAJAS DE ARANCEL PROCESO 2020

Una característica de nuestro colegio es su constante preocupación por la situación familiar de las estudiantes, por esto, el fin de las rebajas de arancel es apoyar a nuestras familias frente a los problemas económicos de fuerza mayor. Por esta razón, este beneficio se entrega por 1 año.

En este sentido se iniciará el proceso de postulación y estudio de casos para la "Rebaja de Arancel", en la mensualidad de su hija, beneficio al que postula para el año 2020.

REQUISITOS PARA POSTULAR

Para iniciar el proceso de postulación, los apoderados que cumplan con los requisitos, deberán dirigirse a la secretaría de dirección, para retirar los formularios de postulación o descargar el formulario vía WEB.

Cabe señalar que esta postulación se realiza en forma anual, por lo tanto, no es renovable de forma automática.

- Las estudiantes que postulen al beneficio deben tener una antigüedad mínima de un año en el colegio y no tener carta de condicionalidad durante el año 2019.
- Acreditar situaciones socioeconómicas complicadas o que hayan sufrido cambios desfavorables importantes en su ingreso (largos períodos de cesantía, muerte de uno de los padres, entre otros.)
- Las estudiantes que postulen:
 - En Pre- Kinder deberán presentar informe del primer semestre
 - En kínder deberán presentar informe del primer semestre y año anterior.
 - Entre 1° y 6° Básico deberán tener un promedio general de notas igual o superior a **6.0** (seis).
 - Entre 7° y III° Medio, deberán tener un promedio general de notas igual o superior a **5.8** (cinco coma ocho).
- Se considerará el estado de salud de los miembros de la familia directa de la estudiante, en especial, si presentan:
Enfermedades catastróficas o crónicas, que signifiquen gasto mensual considerable para la familia y además represente un deterioro en la relación y estructura de la misma.
- Especificar el número de hijos que educa el grupo familiar (escolar y universitario, estudiando fuera de la ciudad).
- El compromiso con la formación del colegio, por parte de la familia y estudiante, jugará un papel primordial al momento de estudiar la postulación. El profesor jefe, deberá emitir un informe (uso interno).

CALENDARIO DE POSTULACIÓN 2020

FECHA	ACCIÓN
Martes 13 al 30 de agosto	Retiro de solicitudes
Lunes 02 al viernes 13 de septiembre	Recepción de solicitudes
Lunes 16 de septiembre al viernes 18 de octubre	Revisión de las solicitudes por parte de una Asistente Social y visita a las familias.
Viernes 25 de octubre	Entrega de resultados por carta y correo electrónico.



DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA POSTULAR AL BENEFICIO

1. Copia de las tres últimas liquidaciones de sueldo.
2. Fotocopia de finiquito (cuando corresponda).
3. Certificado de cotizaciones previsionales de ambos padres de los últimos 12 meses (AFP) o Certificado de Afiliación, cuando los padres no estén cotizando en la actualidad.
4. Certificado de retiros, extendido por el contador (para trabajadores y profesionales independientes).
5. Quienes trabajen a honorarios deben presentar boletas emitidas en los últimos 6 meses del año en curso y/o boletas electrónicas del SII emitidas en el mismo período (correlativas).
6. Certificado de Avalúo fiscal, anexo al pago de contribuciones, de los bienes de su propiedad.
7. Certificado de Renta.
8. Fotocopia de permiso de circulación de los vehículos de su propiedad.
9. Certificado médico que acredite enfermedad (de uno o más de los integrantes de la familia).
10. Certificado de alumno regular, que indique monto de arancel, de los hijos estudiantes (jardín infantil, colegios, institutos profesionales, universidades). No es necesario acreditar monto de la colegiatura para alumnas que estudien en el colegio.
11. Boletas de pago de deudas familiares en bancos y/o instituciones financieras. No así de casas comerciales y en general de deudas que sean contraídas por propia voluntad.
12. Pago del último dividendo cancelado y en el caso de ser arrendatarios, presentar contrato de arriendo y comprobante de pago último mes.
13. Para quienes perciban Pensión de Alimentos, presentar copia de la libreta de ahorro donde se acreditan los depósitos efectuados por este concepto, o copia del advenimiento respectivo.
14. Informe elaborado por el Profesor Jefe (secretaría de dirección es quien solicita al profesor dicho informe).
15. Informes de notas y de personalidad, del primer semestre (secretaría es quien solicita al encargado de convivencia la emisión de estos informes).

Importante: El atraso en las mensualidades, hará que este beneficio sea suspendido automáticamente.

PAOLA MIRANDA
DIRECCIÓN

ANGELA ROMERO
ADMINISTRACIÓN